

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

OFICIO No. 10/102/346/2018

Asunto: Se informa seguimiento de auditorías

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018

ACUSE

LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO #26 PRIMER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

Al amparo de la orden de auditoría número 9/2018 "Seguimiento de Observaciones Tercer Trimestre", entregada mediante oficio número 10/102/314/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, en relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en las auditorías 2/2018 y 4/2018, que el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero practicó a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, con domicilio en Av. Puente de Tecamachalco #26 Primer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracciones V y VI de su Reglamento; 98, fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; numerales 23 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en dicho medio de difusión oficial el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

No.	No. de Auditoría	No. de Observación	Descripción de la observación	Estatus
1	2/2018	1	Adquisiciones realizadas en forma directa que no cumplen con la norma. NOTA: Esta observación está compartida con la SJ.	50%
2	2/2018	2	Insuficiente garantía de cumplimiento de los contratos FFM-029-17 y FFM-030-17. NOTA: Esta observación está compartida con la SJ.	60%
3	4/2018	1	Incumplimiento del contrato FFM-065-15	20%

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Respecto a las observaciones mencionadas, se hace de su conocimiento que se llevará a cabo el Informe de Irregularidades Detectadas, mismo que se turnará al área correspondiente, para que determine lo procedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ



c.c.p Dr. Israel Gutiérrez Guerrero. - Director General del FIFOMI. Presente

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

OFICIO No. 10/102/347/2018

Asunto: Se informa seguimiento de auditoría

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018

**LIC. JORGE RAMÓN MUÑOZCANO SAINZ**  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN  
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO #26 PRIMER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO  
**P R E S E N T E.**

Al amparo de la orden de auditoría número 9/2018 "Seguimiento de Observaciones Tercer Trimestre", entregada mediante oficio número 10/102/315/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, en relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría 4/2018 y Auditoría Externa 2017, que el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero practicó a la Dirección de Coordinación, Técnica y Planeación del Fideicomiso de Fomento Minero, con domicilio en Av. Puente de Tecamachalco #26, Primer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; numerales 23 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en dicho medio de difusión oficial el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

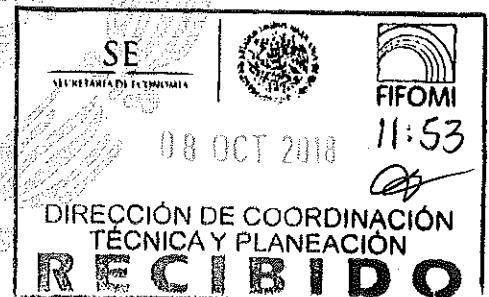
No.	No. de Auditoría	No. de Observación	Descripción de la observación	Estatus
1	4/2018	2	Deficiente aplicación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información.	100%
2	Auditoría Externa 2017	2	Para la determinación del Salario Diario Integrado que sirve de base para el entero de las cuotas del IMSS, SAR e INFONAVIT, en el ejercicio 2017 se estaba considerando como referencia el Salario Mínimo General en lugar de la Unidad de Medida y Actualización "UMA" para los porcentajes exentos de las prestaciones fijas y variables a los que tienen derecho los empleados del FIFOMI. Por mencionarial algunos ejemplos de las prestaciones que se encuentran los vales de despensa.	100%
3	Auditoría Externa 2017	3	FIFOMI cuenta con un procedimiento establecido pero no actualizado para la gestión de los cambios o adecuaciones necesarios para el sistema GRP SAP, además que dicho procedimiento no es respetado de acuerdo a cada uno de los puntos; ya que los cambios/adecuaciones no cuentan con la documentación, tal como lo son tickets o solicitudes de cambio generadas por el solicitante, las liberaciones son efectuadas por la misma persona desarrolla y no se cuentan con las firmas del solicitante y el Gerente de Informática para la autorización y liberación en el ambiente productivo.	100%
4	Auditoría Externa 2017	4	La cuenta de ADMFFMC definida en el sistema GRP SAP, tiene nivel de súper usuario y está asignada a Oscar Landa para desempeñar funciones de administrador del sistema, dicha cuenta es asignada de manera temporal a César Álvarez sin dejar evidencia oficial donde se puede reflejar la justificación y autorización correspondiente por parte del Gerente de Sistemas de FIFOMI	100%
5	Auditoría Externa 2017	5	Administración SAP	100%

Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ



c.c.p Dr. Israel Gutiérrez Guerrero, - Director General del FIFOMI. Presente

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

OFICIO No. 10/102/348/2018

Asunto: Se informa seguimiento de auditoría

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA
SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO #26 EDIFICIO ANEXO
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO
P.R.E.S.E.N.T.E.

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas por el Auditor Externo, derivadas de la auditoría practicada a la Subdirección de Riesgos del Fideicomiso de Fomento Minero, con domicilio en Av. Puente de Tecamachalco #26, Edificio Anexo, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracciones V y VI de su Reglamento; 98 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; numerales 23 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en dicho medio de difusión oficial el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: No., No. de Auditoría, No. de Observación, Descripción de la observación, Estatus. Row 1: 1, Auditoría Externa 2017, 1, No se cuentan con sistemas de cómputo que determinen de manera automática las metodologías y modelos para la calificación de la cartera de crédito y determinación de las estimaciones preventivas de riesgos crediticios., 10%

Se anexa la cédula de seguimiento correspondiente.

Por lo anterior, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el plazo señalado en cada una de las cédulas de seguimiento, se lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones que a la fecha están pendientes y se remita al Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, la información y documentación que en cada caso corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ

Administración de Riesgos RECEBIDO stamp with logos of SE, FIFOMI, and date 03 OCT 2018. Includes handwritten signature and 'Fideicomiso' text.

c.c.p Dr. Israel Gutiérrez Guerrero. - Director General del FIFOMI. Presente

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

OFICIO No. 10/102/349/2018

Asunto: Se informa seguimiento de auditoría

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018

**ACUSE**  
LIC. VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO  
SUBDIRECOTR JURÍDICO  
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO #26 TERCER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

Al amparo de la orden de auditoría número 9/2018 "Seguimiento de Observaciones Tercer Trimestre", entregada mediante oficio número 10/102/316/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, en relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría 2/2018, que el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero practicó a la Subdirección Jurídica, con domicilio en Av. Puente de Tecamachalco #26, Tercer Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracciones V y VI de su Reglamento; 98, fracciones IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de su Reglamento; numerales 23 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en dicho medio de difusión oficial el 16 de junio de 2011 y el 23 de octubre de 2017, le informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

No.	No. de Auditoría	No. de Observación	Descripción de la observación	Estatus
1	2/2018	1	Adquisiciones realizadas en forma directa que no cumplen con la norma. NOTA: Esta observación está compartida con la DCFA.	50%
2	2/2018	2	Insuficiente garantía de cumplimiento de los contratos FFM-029-17 y FFM-030-17. NOTA: Esta observación está compartida con la DCFA.	60%
3	2/2018	3	Incumplimientos contractuales al amparo de los instrumentos FFM-063-15, su modificatorio, FFM-029-17 y FFM-030-17.	50%
4	2/2018	4	Desactualización de la normatividad interna en materia contratación de Despachos Jurídicos Externos.	100%
5	2/2018	5	Falta de evidencia documental de la planeación y autorización de las erogaciones al amparo de los contratos FFM-029-2017 y FFM-030-17.	100%

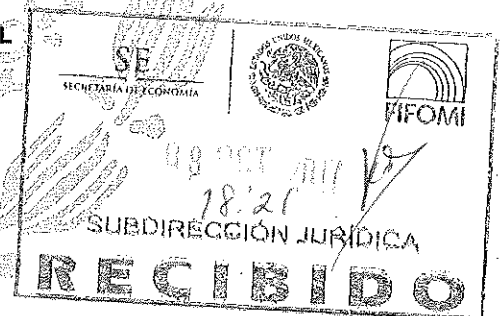
Se anexan las cédulas de seguimiento correspondientes.

Respecto a las primeras tres observaciones, se hace de su conocimiento que se llevará a cabo el Informe de Irregularidades Detectadas, mismo que se turnará al área correspondiente, para que determine lo procedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LOPEZ



c.c.p Dr. Israel Gutiérrez Guerrero. - Director General del FIFOMI. Presente